

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-1989-03752-00

Fenecido en silencio el término de que trata el numeral 10º del artículo 597 del Código General del Proceso, éste Despacho dispone decretar el levantamiento de la medida cautelar inscrita sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-479291, de propiedad de los señores **JAIME ALBERTO DIAZ y MARCELINA MARCELA BONILLA**. **Oficiese** y tramítese por la parte interesada.

Una vez retirado el oficio, Archívese el expediente.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

11.4 JUL. 2020